

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 04/05/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de energía eléctrica denominado: Modificación del proyecto de prolongación LAMT 20 kV L/ Andaluza desde apoyo número 1912 hasta apoyo número 1567. Cambio de línea aérea proyectada de doble circuito a simple circuito, emplazada en el término municipal de Pozuelo. Referencia: 02211003453. [2022/4115]

Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial, para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, del siguiente proyecto de instalación de energía eléctrica:

- Referencia: 02211003453
- Titular: i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- Denominación: Modificación del Proyecto de Prolongación LAMT 20 kV L/ Andaluza desde Apoyo N° 1912 hasta Apoyo N° 1567. Cambio de Línea Aérea Proyectada de Doble Circuito a Simple Circuito.
- Descripción: Línea aérea de alta tensión 20 kV, y simple circuito, con inicio en el apoyo n° 22, (objeto de otro proyecto), que sustituye al apoyo n° 1912 existente de la línea L/ 04 Balazote de la ST Santanas 3640, y finalizará en el apoyo existente n° 1567 de las líneas L/04 Balazote y L/03 Andaluza de la ST Santanas 3640. La línea tendrá una longitud de 1584 m, se instalará 12 nuevos apoyos, y el conductor será del tipo 100-AI 1/17-ST1A.
- Ubicación: Parajes El Tomillar y Las Majuelas.
- Término municipal: Pozuelo, (Albacete).
- Finalidad: Ampliación de la red de distribución para mejoría de la garantía y calidad del suministro eléctrico.
- Observaciones: La presente resolución modifica el proyecto autorizado por la resolución de 26/03/2019, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación de energía eléctrica de referencia, (DOCM de 3/04/2019).

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo.

Esta Delegación Provincial ha resuelto otorgar la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de esta instalación de energía eléctrica, sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) Las autorizaciones otorgadas se entienden sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquéllas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.
- 2) El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento, y aceptadas expresamente o tácitamente por él.
- 3) Se concede un plazo de tres años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos> (apartado "Tramitación Online").

Albacete, 4 de mayo de 2022

La Delegada Provincial
MARÍA LLANOS VALERO HERNÁNDEZ